

## **ORDENANZA Nº 1381-2003**

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el acuerdo concordatario previsto en los artículos 43, 45 y cctes. de la Ley 24.522 propuesto por la concursada "AVÍCOLA ROQUE PEREZ S.A." respecto del crédito de la "MUNICIPALIDAD DE ROQUE PEREZ", de pesos doce mil setecientos setenta y siete con cincuenta y siete centavos (12.777,57), verificado en el Concurso Preventivo de "AVÍCOLA ROQUE PEREZ S.A." en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 23, Secretaría única, del Departamento Judicial de la Plata, consistente en el pago de dicho crédito, con una quita del sesenta por ciento por ciento (60%), en el término de catorce (14) años, con una espera de cuatro (4) años, sin intereses del modo instrumentado en el proyecto de acuerdo preventivo agregado al expediente Nº 4096-1486/03, que es parte integrante del presente.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE  
JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal.  
Secretario HCD.-

Registrada bajo el N° 1381 con fecha 23/06/2003.-